

¿QUÉ SUCEDIÓ?

Una militante del PRD promovió **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en contra del IEPC y el PRD, por la designación de otra candidata a la Diputación Local por el Distrito V, con cabecera en **San Cristóbal de Las Casas, Chiapas**.



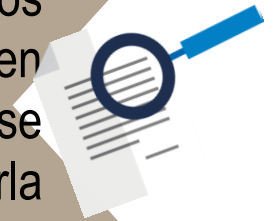
¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

Declaró **infundada** el agravio de la militante



¿POR QUÉ?

De acuerdo al informe requerido a las autoridades impugnadas, advierten que en ningún momento la actora fue considerada aspirante, ni mucho menos precandidata, ya que presentó su documentación en un domicilio no establecido en la Convocatoria y no se tomó en cuenta, por lo que no obligaba al PRD tenerla como precandidata y candidata para que la registraran ante el IEPC.



¿QUÉ EFECTOS TIENE LA SENTENCIA?

- Se confirmó el registro de candidata a Diputada Local Propietaria por el Distrito V, con cabecera en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, postulada por el PRD.